

LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 83 del 2015: “*Los estudiantes que tengan Necesidades educativas especiales, son aquellos que precisan de ayudas y recursos adicionales, ya sean, humanos, materiales y/o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje*”.

Bajo esta mirada, las Necesidades Educativas Especiales NEE, se refieren a las dificultades de mayor o menor grado que tienen los estudiantes para acceder y progresar en relación a los aprendizajes establecidos en el currículum escolar. Las nuevas reflexiones apuntan a transitar desde la focalización en el déficit, hacia una visión sistémica, analizando también de qué forma el contexto brinda las oportunidades necesarias y estrategias metodológicas que aborden diversos estilos cognitivos para entregar los andamiajes necesarios que necesitan los estudiantes para progresar en su proceso escolar. Existen necesidades educativas especiales de carácter transitorio y permanente.



Las de carácter transitorio, NEET, son aquellas que presentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje y participación de los estudiantes en el proceso educativo, así como el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presenten los estudiantes.

Las necesidades educativas de carácter permanente, NEEP, son aquellas que serán una constante a lo largo de toda la vida del estudiante, requiriendo de manera permanente de apoyos especializados para cursar de manera adecuada su proceso escolar. Por ejemplo: un niño que tiene una hipoacusia bilateral, deberá usar auxiliares auditivos en toda su etapa escolar y adulta también.

Es importante señalar que las necesidades educativas especiales que están reconocidas a nivel Ministerial y los criterios de diagnósticos están regulados en el decreto 170 del año 2009.





**“Debe existir
continua
colaboración y
comunicación
entre todas las
personas que
están trabajando
con el
estudiante”**



Apoyos Técnicos - Pedagógicos



Los apoyos pedagógicos hacen referencia a todos aquellos soportes que le permiten al estudiante cursar de la manera más regular posible su proceso escolar. Estos apoyos deben coordinarse y generarse de manera colaborativa entre los profesionales especializados (psicopedagogo, psicólogo, neurólogo, etc.), junto al equipo técnico del colegio y se relacionan con otorgar los andamiajes y estrategias necesarias que respetan la condición del estudiante y le permiten acceder a los aprendizajes de la manera más óptima posible. Algunos ejemplos de lo explicado anteriormente serían: uso de audífono por estudiantes con pérdida auditiva, uso de máquina Perkins, mobiliario adecuado, además de la incorporación de metodologías especializadas acordes a las características y necesidades del estudiante. Para que el plan de trabajo y apoyos pedagógicos sean realmente efectivos, es necesario contar con el o los profesionales idóneos y acordes a la necesidad que el alumno o alumna presenta. Además debe existir continua colaboración y comunicación entre los actores que participan en esta labor, de esta manera se generan objetivos de trabajo comunes, además de establecer coherencia en la aplicación de las diversas estrategias y actividades que se deberán realizar con el estudiante.

Requisitos para acceder y/o actualizar el beneficio de Apoyos Técnicos Pedagógicos

Con el fin de establecer las acciones pedagógicas pertinentes para apoyar a los alumnos y alumnas que presentan Necesidades Educativas Especiales, y que cuya condición está en conocimiento del departamento de psicopedagogía, los apoderados deben presentar informes actualizados de acuerdo al tratamiento que estén realizando, este informe se debe realizar con los documentos oficiales del colegio.

La presentación de todos los informes actualizados de los especialistas tratantes deben presentarse cada año hasta el 31 de marzo del año escolar en curso, esto permitirá generar estrategias de trabajo oportuna en beneficio del estudiante.

Los informes de especialistas de apoyo

Serán aceptados como válidos sólo aquellos informes que tengan directa relación con la Necesidad Educativa Especial que tiene el alumno/a, pudiendo solicitar nuevos informes en caso de que sea requerido. En el informe debe quedar clara la solicitud del apoyo pedagógico que requiere el niño (a), señalando en que asignaturas se debe otorgar el apoyo y que estrategias sugieren incorporar en el trabajo escolar. El informe entregado a comienzos de año, (hasta el 31 de marzo), deberá corresponder a una Evaluación Actualizada de la situación del niño (a), y de manera semestral y/o trimestral se deben entregar Informes con Estados de Avances de acuerdo a la necesidad que requiera cada alumno (a), esto es con la finalidad de ir evaluando la efectividad de las estrategias aplicadas.

Si existe dificultad para presentar los informes en el plazo estimado, debe comunicárselo de manera oportuna a su profesor/a jefe y al departamento de psicopedagogía.

Para hacer efectivos los apoyos pedagógicos que requieren los estudiantes, el departamento de psicopedagogía en conjunto con la encargada de unidad y profesor jefe respectivo, decidirán si procede o no lo solicitado. Una vez que se ha aceptado la solicitud, el profesor (a) jefe citará al apoderado (a) para firmar la carta de Compromiso pertinente, la cual desde 7º básico deberá ser firmada también por el estudiante.